 Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 5

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 10/2022

EVALUACIÓN DEL CIRCUITO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME EJECUTIVO

Objeto

Analizar la gestión llevada a cabo por el INCUCAI en lo referente a las Compras y Contrataciones y su adecuación a la normativa vigente (Decreto N°1023/2001, Decreto N° 1030/2016 y demás normas reglamentarias), evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en los procesos y propiciar la adopción de indicadores de gestión. Verificar el cumplimiento normativo de los procedimientos efectuados en relación a las contrataciones de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación, y efectuar controles referidos a los sistemas COMPR.AR y CONTRA.AR.

Evaluar el cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 409/2020 en cuanto a las compras y contrataciones efectuadas en el marco de la emergencia dispuesta por el Decreto N° 260/2020.



Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de julio y septiembre del corriente año. El período auditado abarca del 01/07/2021 hasta el 30/06/2022 inclusive, para evaluar el cumplimiento normativo.

A los efectos de cumplir el objeto del informe, se seleccionó una muestra representativa de los procesos llevados a cabo por el área de compras y contrataciones, considerando de las órdenes de compra emitidas durante el período 01/07/2021 al 30/06/2022. El criterio de selección de la muestra fue ponderando el monto total de las órdenes de compra y la representatividad de los distintos tipos de procedimientos. La muestra alcanzó al 94.87% (\$405.799.219,65) del monto total adjudicado, que fue de \$427.712.254,02.-

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011, y fueron efectuadas de acuerdo con el Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI. Asimismo, se ejecutó el "Programa de Trabajo: Proceso de Compras y Contrataciones" emitido por SIGEN (IF-2022-67436343-APN-SNI#SIGEN).

No se observan limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 5

Observaciones

Observación N° 1: No se dio cumplimiento a lo establecido en la Disposición ONC N° 62/2016 (art. 59 del Anexo I) para la contratación directa por adjudicación simple interadministrativa con Universidades Nacionales.

Impacto: Medio

Recomendación: Ejecutar tareas de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Observación N° 2: Se han recibido y aceptado insumos que no cumplían las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Impacto: Alto.



Recomendación: La Comisión de recepción debe garantizar la verificación en cuanto a si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego, así como los documentos que integren el contrato. En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Observación N° 3: Entregas fuera de término. Si bien es facultad del Instituto aceptar bienes y servicios luego de vencidos los plazos de entrega estipulados, deben aplicarse las penalidades dispuestas por la normativa vigente, a fin de que el proveedor estime como más conveniente cumplir los términos de la contratación y, con ello, permitir a la Administración contar con los bienes adquiridos en el momento en que debe aplicarse a las acciones que se ejecutan, y poder distinguir a los proveedores cumplidores de aquellos que no lo son (Observación recurrente Informe de Auditoría UAI N° 8/2017).

Impacto: Medio.

Recomendación: Ejecutar tareas de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Observación N° 4: No se cuenta con un Manual de Procedimientos referido al proceso de compras. Dicha carencia dificulta a los integrantes de la organización conocer claramente

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 5

las responsabilidades de cada instancia en dicho proceso, y eventuales relevos en las responsabilidades. Adicionalmente, se contaría con una herramienta de inducción y consulta que permitiría evitar errores y demoras, y con ello acortar los tiempos de gestión (Observación recurrente Informe de Auditoría UAI N° 8/2017).

Impacto: Medio

Recomendación: Si bien la utilización de los sistemas COMPR.AR y GDE, sumado a la normativa especificada dictada por la Oficina Nacional de Contrataciones, en particular el "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", han facilitado en gran parte la tarea a desarrollar, existen procesos internos que deben documentarse y se debe establecer el procedimiento para su gestión para proveer información detallada, ordenada, sistemática e integral, y que contenga todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas etapas llevadas por la UOC y las unidades requirentes.

Observación N° 5: En 1 (un) caso sobre una muestra de 5 (cinco) procedimientos analizados, la Comisión de Recepción Definitiva emitió el certificado de recepción conforme, a pesar de que no se había cumplido con las condiciones de entrega fijadas en el PBCP y en la OC (Observación recurrente Informe de Auditoría UAI N° 6/2018).



Impacto: Bajo

Recomendación: La Comisión de recepción debe garantizar la verificación en cuanto a si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego, así como los documentos que integren el contrato. En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Observación N° 6: En (2) casos sobre una muestra de 8 (ocho) procedimientos analizados, la recepción provisional de los bienes la efectúa el sector requirente, sin la previa intervención de la Comisión de Recepción, de acuerdo a lo prescripto en el art. 44 del PBCG y del punto 28 del PBCP (Observación recurrente Informe de Auditoría UAI N° 7/2018).

Impacto: Bajo.

Recomendación: La Comisión de recepción debe garantizar la verificación en cuanto a si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego, así como los documentos que integren el contrato. En principio recibirán los bienes con carácter

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 4 de 5

provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Observación N° 7: En 2 (dos) de los 14 (catorce) procedimientos analizados, se omitió agregar en el expediente documentación que se encuentra referenciada o que obra incorporada en el sistema COMPR.AR (Observación recurrente Informe de Auditoría UAI N° 12/2019).

Impacto: Bajo.

Recomendación: Establecer rutinas de control y supervisión a fin de asegurar la integración completa y el orden cronológico de la documentación incorporada, desde el inicio de las actuaciones y hasta la finalización de la etapa de ejecución contractual.

Observación N° 8: Se identificaron pagos efectuados como legítimo abono o reconocimiento de gastos en el ejercicio bajo análisis (Observación recurrente Informe de Auditoría UAI N° 12/2019).



Impacto: Alto.

Recomendación: Arbitrar las medidas correspondientes con el fin de ejecutar los pagos a proveedores, en el marco de la normativa vigente en compras y contrataciones y/o uso del Fondo Rotatorio.

Conclusiones

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y, con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la Dirección de Administración, a través del área de Compras y Contrataciones ha impulsado los procesos de compras y contrataciones de manera satisfactoria con las salvedades expuestas en el punto 2.4 y las pendientes de regularización expuestas en el punto 2.5.

Es dable señalar que los procedimientos relevados han sido tramitados empleando la plataforma de COMPR.AR Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, herramienta que permite mejorar la transparencia de las contrataciones.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 5 de 5

Sin perjuicio de ello, continúan advirtiéndose debilidades vinculadas con la recepción de los bienes y servicios y con cuestiones referidas a los procesos administrativos.

Se sugiere evaluar la conveniencia de elaboración de manuales de procedimientos para la UOC, la Comisión Evaluadora de ofertas y la Comisión de Recepción, y con ello obtener definiciones de responsabilidades, implementación y funcionamiento de los controles internos que permitan superar ciertas debilidades que afectan al ambiente de control y las actividades de control.

Ciudad de Buenos Aires, 29 de septiembre del 2022.